ADENDA N°1
AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITVO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA
INFI-LP-002-2024

OBJETO: ***SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PROFESIONAL PARA LA SALA PRINCIPAL DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES.***

El Gerente del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFIMANIZALES,** conforme a lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, en ocasión tanto a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo como las revisiones constantes por parte del área técnica de la Entidad en torno a las condiciones técnicas requeridas, se hace necesario modificar y/o ajustar los siguientes ítems, en aras de lograr con ello mayor participación de oferentes, así:

1. Modificar el documento de la presente invitación denominado "Anexo 1 - Anexo Técnico". La nueva versión del anexo precitado será publicado en el SECOP II, señalando en color rojo cuales fueron los aspectos objeto de modificación y se identificará de la siguiente forma: "Anexo 1 – Anexo Técnico V 03-05-2024".

2. Modificar el numeral 5.2 del pliego de condiciones definitivo del presente proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

5.2. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)***
De 2 hasta 4	*100%*

- *Mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas debidamente inscritos en el RUP actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.*

- *La sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder a mínimo 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV.*

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, es decir, el 100% del presupuesto para el actual proceso de selección.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredite la experiencia no satisface el porcentaje a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanar en los términos contemplados en la sección 1.6.

Nota: *En el evento de que el proponente se encuentre en proceso de renovación del RUP y haya cumplido con el término establecido en el artículo*

2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se le tendrá en cuenta la información con corte a 31 de Diciembre de 2022, como quiera que la información con corte al 31 de diciembre de 2023 está en proceso de adquirir firmeza.

Para acreditar dicha situación deberá aportar el documento respectivo que le acredita que aportó la información para renovar el RUP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes de abril de 2024.

3. Modificar el numeral 5.4 del pliego de condiciones definitivo del presente proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme con una expedición no mayor a 30 días, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla. Índices de la capacidad financiera.

ÍNDICE	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Capital de Trabajo	(Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Mayor o igual al 40%
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 2
Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	(Utilidad Operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 4 o INDETERMINADA en el evento en que el proponente tenga gastos de intereses iguales a 0

ÍNDICE DE LIQUIDEZ entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente; el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, entendido como el pasivo total sobre el activo total; y el ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES entendido como la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad

extraerá la información del certificado RUP, vigente renovado y en firme conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Decreto 399 de 2021, el cual adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en razón a que el Decreto 579 de 2021 sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.3.1.1.1.5.6. Extendido por el Decreto 1041 de 2022, así como los parágrafos del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Infimanizales debe evaluar el Registro Único de Proponentes -RUP- teniendo en cuenta los tres (3) últimos años de la información financiera y organizacional y deberá tener en cuenta solo la del mejor año fiscal que se refleje en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme para el último día del término de traslado del informe de evaluación.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con la participación; para este cálculo el Infimanizales utilizará la opción No. 1. ***"Ponderación de los componentes de los indicadores"*** *establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.*

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio).La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{n} \times porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{n} \times porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

4. Aclarar el pliego de condiciones definitivo, en el sentido de señalar que la oferta del proponente interesado en participar deberá presentarse sin AIU y con IVA INCLUIDO.

5. Atendiendo las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se procederá a publicar los documentos que se enunciarán a continuación, aclarando que estos son los que debe tener en cuenta los proponentes al momento de diligenciar, presentar y preparar su propuesta, junto con los demás anexos y documentos que no son objeto de modificación:

 - Anexo 1 – Anexo Técnico V 03-05-2024.
 - Matriz de Riesgos – INFI-LP-002-2024.
 - Formulario 1 – Presupuesto Oficial

HERNAN GONZALEZ CARDONA
Gerente INFIMANIZALES

Revisó. **Camilo Ramírez Salazar** Profesional Especializado (E). Secretario General

Aprobó. **Esteban Restrepo Uribe.** Secretario General